

ACTA SESIÓN ESPECIAL N° 15 -“E”- 2.023

En Malargüe Mendoza a dieciocho días de diciembre de 2.023, cuando es la hora 08:25, se reúne el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malargüe para celebrar la Sesión Especial convocada para el día de la fecha./ Bajo la Presidencia de su titular Sr. Rodrigo HIDALGO y la presencia de los Señores Concejales Viviana Mosca, Pablo Villarruel, Elizabeth González, Francisco Parada, Emilce Mansilla, Magali Acosta y Pablo Cabrera./ Se firma del Libro de Asistencia donde consta la ausencia de la Concejala Camiolo.//

a) Para dar comienzo al desarrollo del Orden del día se invita a la Sra. Concejala Elizabeth González a izar la Enseña Patria.// b) Lectura y consideración de la Resolución de Presidencia N° 068/2.023./ Presidencia pone a consideración y es aprobada.// c) Nota HC 686-2.023 Concejales Francisco Parada, Elizabeth González y Martín Palma Solicitud de tratamiento Nota HC 651 Solicitud de Informe estado situación denuncia retiro no autorizado de mineral (Ex Fabrica Grassi).// Solicita la palabra el Concejala PARADA y expresa: Gracias. Señor Presidente buenos días para Usted, para los Concejales, para el personal antes de solicitar que el Cuerpo se constituyan Comisión, no, sin antes decir que estamos una vez más haciendo, en este caso, una Sesión Especial por un acto más notorio, de sospechas, de irregularidades o al menos de irresponsabilidades, de la ex gestión que gobernó nuestro Malargüe durante los últimos cuatro años, está, este pedido de informe, esta nota que ingresó también, había sido enviada a la Intendencia y con copia al Honorable Concejo Deliberante pidiendo el correspondiente informe, sobre cuál era el estado y situación de minerales que había ingresado allí al sector Ex Fábrica Grassi, bueno obviamente nos, nos abre esta gran incógnita y que como al estar al tanto de probables irregularidades el Concejo tiene que tomar cartas en el asunto, así que una vez más estamos aquí por estas, por estos actos sospechosos que gran parte también caracterizaron a la ex gestión, así es que después de esto reitero el pedido de que el Cuerpo se constituya en Comisión, gracias./ Cuando es el día 20 de mayo de 2.024, se retoma la Sesión a la hora 10:40 con la presencia de los Sres Ediles Viviana Mosca, Elizabeth González, Martín Palma, Francisco Parada, Silvina Camiolo, Emilce Mansilla, Magali Acosta y bajo la Presidencia de su titular Dn. Rodrigo Hidalgo. Consten las ausencias de los Concejales Pablo Cabrera y Pablo Villarruel con nota./ Solicita la palabra el concejal PARADA y propone que el Cuerpo salga de Comisión y se reanude la Sesión.//

Solicita la palabra el Concejal PARADA y expresa: Antes de que se de lectura al despacho, pedir la no lectura ni de considerando, ni articulado, ya que el día viernes se trabajó este despacho durante el fin de semana, cada uno de los Concejales pudo estudiarlo, chequearlo de manera particular y bueno, hasta este instante hemos estado trabajando en la Comisión sobre dicho despacho, entonces lo conocemos de fondo, ya lo hemos trabajado correspondientemente, por lo tanto omitir la lectura de considerando y articulados. Gracias, Presidente.// PRESIDENCIA pone a consideración el despacho emitido y es APROBADO. (6 votos afirmativos y 1 voto negativo).// Solicita la palabra el Concejal PALMA manifestando: Gracias Señor Presidente. Sí, un poco para clarificar respecto a la Sesión que hemos llevado adelante, esta Sesión tiene que ver con una que se abrió o con la misma Sesión que se abrió hace un tiempo atrás, respecto a un acopio irregular de material mina, en este caso asfaltita dentro de las dependencias que son de dominio municipal, puntualmente de la Ex Fábrica Grassi y algunas actuaciones que había llevado adelante la Dirección de Minería. En el caso de lo que respecta a nosotros, como este es un material que está regulado por normativas provinciales, este, solamente ponemos en conocimiento a los Entes de Contralor de la Provincia y en función de las responsabilidades de los agentes municipales intervinientes, como así también del dominio de la Fábrica Grassi dependiendo del municipio y por ende este Concejo es contralor de las actividades que allí se llevan a cabo, se ha pedido una situación de revista de esos agentes que intervinieron en esa oportunidad, simplemente es eso. Señor Presidente para que quienes nos acompañan por redes sociales y están mirando la transmisión en vivo de esta Sesión entiendan, cuál es el procedimiento y qué es lo que hemos votado en esta oportunidad. Ya que al haber omitido la lectura, siempre es bueno, para quienes nos observan llevar claridad en referencia a la materia que legislamos. Gracias, Señor. Presidente.// Seguidamente solicita la palabra la Concejal CAMIOLO y expresa: Muchas gracias, para agregar y adherir a lo que ha dicho mi colega preopinante, es importante que nosotros como municipio minero y con la voluntad expresa y la identidad cultural de llevar adelante esta actividad, siempre se haga bajo los criterios y procedimientos legales que no solamente resguardan a la actividad en sí, sino también a la salud de los habitantes, la salud ambiental, la falta de procedimientos y de vigilancia de estos procedimientos que no tenían que ver con nuestro espacio de Contraloría pero sí, con otras Direcciones y dependencias han puesto en muchísimo riesgo, las arcas Provinciales en cuanto a los tributos,

pero también el manejo y la disposición de los mismos. Queremos ser el primer ejemplo de que la minería sostenible es posible, y por tanto hemos tomado esta decisión, pero principalmente y en este punto remarcar la falta de responsabilidad e irregularidades administrativas que están enmarcadas en el proyecto, tanto en sus considerandos como en su parte resolutive y pedir que sean los Entes de Control Provincial. quienes intervengan ya en este punto nosotros no tenemos más jurisdicción, no estamos haciendo juicios de valor, simplemente en los considerandos expresamos las realidades fácticas y comprobadas que obran en este Concejo. Ningún juicio de valor, ni ningún tipo de incriminación o denuncia, específicamente, pero si pedimos que sea la Provincia, a través de la Legislatura, quien tome nota, tome cartas en el asunto y las acciones que estimen corresponder agradezco el trabajo de los Concejales, la responsabilidad de incluso trabajar fuera de hora y también obviamente de nuestra Secretaría de Comisiones, que ha podido estar al tanto de cada uno de los requerimientos. Fue mucha documentación la que había que evaluar, mucha documentación, tuvimos que irnos hasta el año 2020 - 2021 en ese punto también decir que al mismo Departamento Ejecutivo le costó llegar a toda la información e incluso tuvo que ordenar una instrucción sumarial, por eso estos dos meses casi desde que inició la Sesión allá por el mes de febrero hasta la fecha, porque ha sido mucha la información con la que tuvimos que contar para poder tener un dictamen lo más certero o respaldatorio posible, para la definición que tomen en Provincia, muchas gracias Señor Presidente.// Se adjunta copia del despacho emitido a la presente.//d) Acto de arriar el Pabellón Nacional a cargo de la Concejal que lo izó.// No habiendo más temas que tratar, cuando es la hora 10:46 se da por finalizada la Sesión, previa lectura de lo que antecede, firman las presentes actuaciones el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

Malargüe, Mza. 20 de mayo de 2.024.

ANEXO I

DESPACHO DEL CUERPO EN COMISION

Ref: Expediente Administrativo N° 7.034/2.023 Ref: Acopio en Galpón Municipal Ubicado en calle Parque Industrial- Ex Fabrica Grassi del Departamento de Malargüe.

Reunido el Cuerpo en Comisión para el análisis del Expediente, el mismo sugiere DAR APROBACION al Expediente de Referencia con las siguientes modificaciones.

PROYECTO DE RESOLUCION.

VISTO: Expediente Administrativo N° 7.034/2.023 Ref: Acopio en Galpón Municipal Ubicado en calle Parque Industrial- Ex Fabrica Grassi del Departamento de Malargüe. y

CONSIDERANDO: Que con fecha 05 de diciembre del año 2.023 el Ing. Roberto Zenobi, Director General de Minería de la Provincia de Mendoza, eleva un pedido de informe al Departamento Ejecutivo Municipal a conocimiento del Honorable Concejo Deliberante, referido al retiro no autorizado del mineral (asfaltita).

Que a dicho pedido se le adjuntan copias del Actas de Inspección de la Dirección Provincial de Minería que constatan procedimientos irregulares en la extracción y acopio de material, por el cual la Dirección de Minería de la Provincia de Mendoza, deja a resguardo el Mineral (asfaltita) en un inmueble propiedad de la Municipalidad de Malargüe, ubicado en Ex Fabrica Grassi desde el día 10 de mayo del 2.021; lo que da intervención a este Honorable Cuerpo como ente de contralor.

Que cabe destacar que este Honorable Concejo Deliberante nunca formo parte de la autorización de celebración del Contrato de Comodato ni de autorización de uso de la infraestructura, ni tomo conocimiento de esta situación, sino hasta la presentación del Ing. Zenobi en diciembre de 2.023.

Que, prima facie, este Honorable Cuerpo toma conocimiento que el mineral en cuestión se habría encontrado acopiado en un predio propiedad municipal, por sugerencia de la Directora de Unidad de Parques y Zonas Industriales del Plan Estratégico de la Municipalidad de Malargüe y que, cuando la Dirección de Minería acudió a hacer inspección, dicho material ya no estaba en el mismo.

Que con fecha junio de 2.020, la empresa Trans Cyc SRL, formaliza una solicitud de inmueble, para el depósito del mineral en calidad de comodato a la propiedad de la Municipalidad ubicado en el predio de la Ex Fabrica Grassi.

Que con fecha 11 de febrero del año 2.021 se celebra un contrato de Comodato entre el Departamento Ejecutivo Municipal y un particular representando a la Empresa Trans Cyc SRL. donde el Municipio presta la infraestructura mencionada ut-supra para el acopio del mineral (asfaltita).

Que dicho Contrato de Comodato no fue firmado por el Comodatario, situación fáctica que anularía el acto legal por ausencia de formalidad.

Que la misma Directora de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Malargüe, que omitió la suscripción del contrato de comodato, por un error involuntario, tal como ella misma expresa en nota con fecha 28 de diciembre del año 2.023, es quien mediante carta documento con fecha 14 de diciembre de 2.023 intima a la empresa a desocupar y restituir el inmueble propiedad del Municipio del predio Ex Fabrica Grassi, aludiendo cláusulas del Contrato de Comodato que nunca fue firmado por la empresa comodataria.

Que el Acta N° 984 de la Dirección General de Minería, fue suscripta por un agente Municipal sin funciones de representación legal para llevar a cabo los actos que allí se cotejan, ni poseer jerarquía para asumir el compromiso comunal de guarda.

Que resulta controvertido que en el mismo lugar donde se labraron las actas notificando la Irregularidad, se decida el resguardo del mismo, sin quedar constancia en la documentación que obra en este cuerpo, de haber tomado los recaudos pertinentes, ni el seguimiento y/o control posterior por parte de la Autoridad de Aplicación.

Que mediante Decreto de Intendencia N° 2.705/2.023 con fecha 12 de diciembre de 2.023, a cargo de Intendencia el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Concejal Rodrigo Hidalgo, ordena la investigación sumarial a fin de averiguar los hechos en referencia y responsabilidades de los agentes municipales actuantes, queda expreso que obra en actas N° 983/984/985 del año 2.021 donde se coteja Mineral de Origen desconocido y no declarado en el edificio mencionado.

Que existe un procedimiento administrativo que regula el tráfico y transporte de minerales en el Territorio Provincial, el cual no habría sido respetado.

Que la asfaltita es un material natural y, a su vez, es un hidrocarburo sólido compuesto por elementos de alto peso molecular y que posee un punto de fusión más alto que el asfalto convencional.

Que este mineral debe tributar los impuestos correspondientes a la Provincia de Mendoza y en ausencia de un procedimiento legal por tratarse de una actividad minera clandestina, el pago de este tributo no se hizo efectivo, generando perjuicio a las arcas provinciales.

RESUELVE

ARTICULO 1º: Solicitar a sendas Comisiones de Derechos y Garantías de la Honorable Cámara de Senadores y Honorable Cámara de Diputados tomen conocimiento de las presentes actuaciones a los efectos que estimen corresponder por tratarse de jurisdicción de incumbencia provincial.

ARTICULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal remita a este Cuerpo, la situación de revista de los agentes municipales y funcionarios involucrados en la situación aquí detallada.

ARTICULO 3º: Remitir copia de la presente pieza legal al Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Mendoza a fin de evaluar el accionar de sus colegiados en la Administración Pública.

ARTICULO 3º: De Forma.



Oswaldo Martín Palma
Concejal
Bloque UCR-Independiente

Emilio M. González
Procurante
Bloque Unión Mendocina

Francisco
Concejal

Aya Silvana Camiolo
Concejal
Bloque Progresista Melancólico

Emilio María Mansilla
Concejal
Bloque Partido Justicialista

Magall Acosta
Concejal
Bloque Partido Justicialista